



## AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**ASUNTO: APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE.**

### Informe de la Directora

La Autoridad Portuaria está en el trámite de redacción y aprobación de las nuevas prescripciones particulares para los servicios portuario del remolque. A pesar de ello, la empresa prestadora del servicio, REMOLCANOSA, S.A., solicita una actualización de tarifas pues traslada que se encuentra en una situación de gravoso desequilibrio entre costes e ingresos.

Así, en fecha 12 de enero de 2023, REMOLCANOSA envía una solicitud de actualización, acompañando a su escrito una memoria económica que contiene la evolución de los principales costes, la estructura de costes del servicio portuario de remolque y un desglose de la actualización solicitada en función de los índices correspondientes, todo ello en cumplimiento de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que la desarrolla.

La estructura de costes de REMOLCANOSA, S.A. se desglosa conforme el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTES (%)	INICIAL 2022
Personal	37,55%
Amortizaciones	25,88%
Combustibles	6,20%
Aprovisionamientos	0,15%
Mantenimiento y reparaciones	8,47%
Arrendamientos y cánones	1,04%
Cargas financieras	5,75%
Seguros	4,76%
Generales / Administración	10,20%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

Tras el análisis de 4 de estos costes y de sus índices oficiales de variación, REMOLCANOSA, S.A. ha solicitado una actualización de un **+ 8,46%** sobre las tarifas máximas, actualización que justifica en base a la variación de tales costes, tomando como dato más actualizado el tercer trimestre de 2022, recientemente publicado:

- **Variación de costes laborales**, para el que se utiliza como base los datos publicados por el INE en su apartado "50.- Transporte marítimo y por vías navegables interiores" considerando la





media de los últimos 4 trimestres respecto a la media de los trimestres 5 a 8 anteriores, y que se cifra en 10,28% de incremento, presenta, tras aplicarlo a la estructura de costes inicial, un resultado de un +3,86%, que al ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos del Estado que en el año 2022 se situó en el 3,5%, limita el incremento repercutible al 3,5%.

- **Índice de variación del precio del combustible** utilizado por los remolcadores. Tomando como referencia los precios de gasóleo de automoción publicados por el Ministerio correspondiente en materia de Energía en sus informes anuales "Precios carburantes y combustibles datos mensuales" desde octubre de 2020 a septiembre de 2022, utilizando las medias mensuales del PSI (precio sin carburantes), se obtiene un incremento del 73%, que tras aplicar al porcentaje de este ítem en la estructura de coste inicial, el resultado final es de un incremento repercutible del 4,64%.
- **Índice de variación del precio de las operaciones de mantenimiento y reparaciones en el sector naval**, que se obtiene de la variación anual del índice «3315: Reparación y mantenimiento naval» publicado por el INE en el apartado «Índice de precios industriales», considerando la media de los últimos 4 trimestres respecto a la media de los trimestres 5 a 8 anteriores, se obtiene un incremento del 1,23% que, tras ser aplicado al porcentaje del mantenimiento en la estructura de costes inicial, arroja un resultado repercutible del 0,21%.
- **Índice de variación anual del precio de los seguros**, que se obtendrá de la variación anual del índice «Seguros relacionados con el transporte» publicado por el INE en el apartado «Índice de precios de consumo», considerando la media de los últimos 4 trimestres respecto a la media de los trimestres 5 a 8 anteriores, existe una variación en los índices oficiales de un 2,35%, por lo que se obtiene un incremento repercutible del 0,11%.

La Autoridad Portuaria consideró como planteamiento más adecuado el tomar la media de los índices del INE desde el 1 de octubre de 2020 en adelante hasta el tercer trimestre (30 de septiembre 2022), comparándola con la media de los trimestres 5 a 8 anteriores. Es decir, conforme a lo recogido en la prescripción 23 del Modelo de Pliegos de Puertos del Estado, teniendo en cuenta un período total de 24 meses. Asimismo, con el fin de dotar de homogeneidad a los cálculos de todos los costes y sus variaciones en el tiempo, se considera conveniente adoptar el mismo criterio temporal para analizar todos los componentes de la estructura de costes del servicio, tomando también para el coste de personal, del combustible, de las reparaciones y mantenimiento, y de los seguros, el mismo período temporal de 24 meses expuesto.

El pasado 20 de enero de 2023 se celebró reunión del Comité de Servicios Portuarios en la cual se presentó y trató todo el planteamiento de esta actualización a sus miembros, que no manifestaron alegación ni oposición alguna al mismo.





Posteriormente, la Autoridad Portuaria comprobó que la aplicación del artículo 5 del RD 55/2017 no se había realizado correctamente, y que se debe aplicar el límite de incremento del coste de personal en la retribución del personal al servicio del sector público, que se situó en un 3,5%, directamente a la parte de la estructura de costes exclusivamente del personal, de tal modo que el incremento sobre los costes totales se limita al 1,31%.

Del mismo modo, se advirtió que lo correcto sería, en relación al precio del combustible, recurrir al precio medio con impuesto del gasóleo de automoción en Galicia, pero con una bonificación de 20 céntimos por litro de combustible, en los meses de abril a septiembre de 2022, resultando por tanto un incremento repercutible del 3,28% en vez del 4,64%.

De este modo, la actualización de la tarifa se propone en un 4,8% conforme al desglose del siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTES (%)	INICIAL 2022	VARIACION INDICES OFICIALES	APLICACIÓN INDICES OFICIALES A ESTRUCTURA INICIAL	NUEVA ESTRUCTURA DE COSTES
Personal	37,55%	3,50%	1,31%	38,86%
Amortizaciones	25,88%	0,00%	0,00%	25,88%
Combustibles	6,20%	52,90%	3,28%	9,48%
Aprovisionamientos	0,15%	0,00%	0,00%	0,15%
Mantenimiento y reparaciones	8,47%	1,23%	0,10%	8,57%
Arrendamientos y cánones	1,04%	0,00%	0,00%	1,04%
Cargas financieras	5,75%	0,00%	0,00%	5,75%
Seguros	4,76%	2,35%	0,11%	4,87%
Generales / Administración	10,20%	0,00%	0,00%	10,20%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>		<b>4,80%</b>	<b>104,80%</b>

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

**Aprobar la actualización en un 4,8 % de las tarifas vigentes del año 2022 del servicio portuario de remolque, y con entrada en vigor el 1 de febrero de 2023.**

Firmado electrónicamente  
LA DIRECTORA, Beatriz Colunga Fidalgo

